



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE

(0764)

30 JUN. 2023

"Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente ciento cinco (105) empleos, con ciento cuarenta y una (141) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – **20182120117845** del 16 de agosto de 2018, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 43284, denominado Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26, del Sistema General de Carrera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional*", la cual adquirió firmeza el 27 de agosto de 2018, según comunicación CNSC No. 20182120470531 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 0949 del 31 de mayo de 2019 se nombró en período de prueba al señor RICARDO CRISTANCHO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.595.268 en el empleo de Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26 de la planta global del Ministerio de Comercio,

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba"

Industria y Turismo quien ocupó la primera (1ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117845 del 16 de agosto de 2018 y tomó posesión del citado empleo el día 17 de junio de 2019 como consta en Acta de Posesión No. 068 del 17 de junio de 2019.

Que mediante Resolución No. 2072 del 18 de octubre de 2018 se nombró en período de prueba al señor NELSON EDUARDO MONGUI GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.774.397 en el empleo de Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la segunda (2ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117845 del 16 de agosto de 2018 y tomó posesión del citado empleo el día 1 de noviembre de 2018 como consta en Acta de Posesión No. 114 del 1 de noviembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 0327 del 28 de febrero de 2019 se nombró en período de prueba a la señora ROSA DEL PILAR LÓPEZ CARDOZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.710.814 en el empleo de Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la tercera (3ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117845 del 16 de agosto de 2018 y tomó posesión del citado empleo el día 3 de mayo de 2019 como consta en Acta de Posesión No. 042 del 3 de mayo de 2019.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: "4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes **no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.**" (Negrilla fuera de texto)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció:

"(...) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes", en los casos previstos en la Ley¹.

- **MISMO EMPLEO**

Se entenderá por "mismos empleos", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes²; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

- **EMPLEO EQUIVALENTE.**

Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles."

1 Vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004

2 Mismo Grupo de Aspirantes: Grupo de aspirantes a quienes se les evalúa las mismas competencias (mismo cuadernillo); y a quienes se les califica con los mismos parámetros estadísticos y el mismo ponderado (mismo sistema de calificación).

3 Mismo Grupo de Referencia o Normativo: Grupo al que se aplica el mismo cuadernillo y se califica agrupado. Por lo tanto, es un agregado estadístico que será empleado para obtener la calificación estandarizada (usualmente basada en el cálculo

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba"

Que en la planta de empleos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, durante la vigencia de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20182120117845 del 16 de agosto de 2018, se generaron dos (2) vacancias definitivas correspondientes a características del mismo empleo con la OPEC No. 43284, denominado Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26 de la planta global, esto con posterioridad a la oferta de empleos de la convocatoria No. 428-2016, con ocasión del retiro del servicio de la señora MARTHA STELLA PARDO TACHA, a partir del 1 de marzo de 2017 según Resolución No. 0146 del 19 de enero de 2015 y Resolución 2017_274192 del 13 de febrero de 2017, expedida por Colpensiones y de la renuncia de la señora JEANNETTE FORERO LEÓN, aceptada a partir del 19 de mayo de 2017 mediante Resolución No. 0879 del 15 de mayo de 2017.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero y 22 de septiembre de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante radicado No. 2022RE211081 del 4 de octubre de 2022, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 43284, para proveer dos (2) vacantes correspondientes a "mismos empleos".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado No. 2022RS119331 del 3 de noviembre de 2022, cuyo asunto es "Autorización de uso de lista de elegibles para proveer dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 43284 correspondiente a "mismos empleos" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.", autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"(...)

En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que:

- **Para la provisión de dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 43284 denominado Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
4 ¹	20182120117845 del 16 de agosto de 2018	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	43284	69.32	1053334696	JUAN DAVID MURCIA RUBIANO	27 de agosto de 2018
5				65.81	1098604106	SANDRA PAOLA SARMIENTO CAMACHO	

"(...)"

Que el Grupo de Talento Humano del Ministerio, realizó la revisión de la documentación del señor **JUAN DAVID MURCIA RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.334.696, quien ocupó la cuarta (4^a) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 20182120117845 del 16 de agosto de 2018, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo denominado Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26 (Ref.: 138), de la planta global, Dirección de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como consta en certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano; así mismo, se verificaron los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial,

EMS

de la media y desviación típica).

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba"

por lo cual es procedente realizar su nombramiento en período de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo.

Que el Grupo de Talento Humano del Ministerio, realizó la-revisión de la documentación de la señora **SANDRA PAOLA SARMIENTO CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.604.106, quien ocupó la quinta (5ª) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 20182120117845 del 16 de agosto de 2018, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo denominado Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26 (Ref. 296), de la planta global, Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como consta en certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano; así mismo, se verificaron los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial, por lo cual es procedente realizar su nombramiento en período de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor **JUAN DAVID MURCIA RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.334.696, quien ocupó la cuarta (4ª) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 20182120117845 del 16 de agosto de 2018 bajo la OPEC 43284, para desempeñar el empleo denominado Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26 (Ref.: 138), de la planta global, Dirección de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con su correspondiente asignación básica mensual de \$3.258.955 de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **SANDRA PAOLA SARMIENTO CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.604.106, quien ocupó la quinta (5ª) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 20182120117845 del 16 de agosto de 2018 bajo la OPEC 43284, para desempeñar el empleo denominado Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26 (Ref.: 296), de la planta global, Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con su correspondiente asignación básica mensual de \$3.258.955 de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El período de prueba al que se refiere los artículos primero y segundo de la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El señor **JUAN DAVID MURCIA RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.334.696 y la señora **SANDRA PAOLA SARMIENTO CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.604.106, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0764 de _____

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba"

del nombramiento, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

"(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...)."

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en la página web de la entidad la presente Resolución y comunicar a través del Grupo de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo a la señora **SANDRA PAOLA SARMIENTO CAMACHO** y al señor **JUAN DAVID MURCIA RUBIANO**.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUN. 2023**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


GERMÁN UMÁN

Proyectó: Juan David Trujillo G
Revisó: Luisa Fernanda Parra Norato
Aprobó: Eida Francy Vargas Bernal